

**J. MIGUEL PÉREZ M.**  
CONTADOR PÚBLICO TITULADO  
U. P. T. C.  
ESPECIALISTA EN GERENCIA FINANCIERA  
F. U. A. C.

---

**ASESORIAS CONTABLES, TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS**

---

Señores

Miembros Junta Directiva

**CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA**

Vigencia fiscal 2018



Recibí: 2017

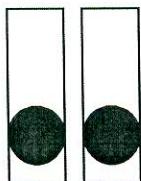
RECIBIDO 27 FEB 2019 Fecha: 27 FEB 2019 Hora: 7:30 am

• **Informe de Revisoría Fiscal**

He auditado los Estados Financieros de la Cámara de Comercio de Duitama, que comprenden el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2018 y 2017, el Estado de Resultados y otros Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esas fechas así como las revelaciones en las Notas a los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas.

**Responsabilidad de la administración con los Estados Financieros**

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, la cual supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en los anexos 2, 2.1 y 2.2 de los decretos 2420 y 2496 de 2015 y 2170 de 2017, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por la Cámara de Comercio de Duitama, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes. Dicha responsabilidad



**J. MIGUEL PÉREZ M.**  
**CONTADOR PÚBLICO TITULADO**  
**U. P. T. C.**  
**ESPECIALISTA EN GERENCIA FINANCIERA**  
**F. U. A. C.**

---

**ASESORIAS CONTABLES, TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS**

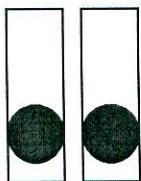
---

administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas de acuerdo con los parámetros de la sección 10, y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones respectivas, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de la administración de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

**Responsabilidad del revisor fiscal en relación con los Estados Financieros**

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la



**J. MIGUEL PÉREZ M.**  
**CONTADOR PÚBLICO TITULADO**  
**U. P. T. C.**  
**ESPECIALISTA EN GERENCIA FINANCIERA**  
**F. U. A. C.**

---

**ASESORIAS CONTABLES, TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS**

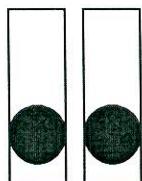
---

preparación y la presentación de los estados financieros, mas no expresar una opinión sobre la eficacia de este.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. Adicionalmente, debo comunicar a los responsables de la Cámara de Comercio de Duitama el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

■ **Opinión**

En mi opinión, los estados financieros adjuntos tomados de registros de la contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Cámara de Comercio de Duitama a 31 de diciembre de 2018, así como sus resultados y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes.



**J. MIGUEL PÉREZ M.**  
CONTADOR PÚBLICO TITULADO  
U. P. T. C.  
ESPECIALISTA EN GERENCIA FINANCIERA  
F. U. A. C.

---

**ASESORIAS CONTABLES, TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS**

---

• **Fundamento de la opinión**

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), Cabe anotar que me declaro con independencia de la Cámara de Comercio de Duitama, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría NICC1 y NIA 220 sobre los estados financieros en Colombia, y he cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

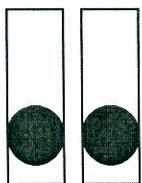
**Opinión sobre Control Interno y cumplimiento legal y normativo**

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. En cumplimiento del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, apliqué los principios contenidos en las NIA para realizar mi evaluación.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la Administración de la Entidad Mercantil, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la Administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

Normas legales que afectan la actividad de la entidad;

- Estatutos de la Entidad Mercantil;
- Actas de Junta Directiva y



**J. MIGUEL PÉREZ M.**  
CONTADOR PÚBLICO TITULADO  
U. P. T. C.  
ESPECIALISTA EN GERENCIA FINANCIERA  
F. U. A. C.

---

**ASESORIAS CONTABLES, TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS**

---

- Otra documentación relevante.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la entidad, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de Control Interno.

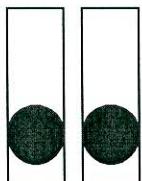
El Control Interno de una Entidad es un proceso efectuado por los encargados del Gobierno Corporativo, la Administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El Control Interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que:

(1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la Entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 2, que corresponde a las NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la Entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y

(3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la Entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la Entidad, así como de las disposiciones de los Estatutos y de los



**J. MIGUEL PÉREZ M.**  
**CONTADOR PÚBLICO TITULADO**  
**U. P. T. C.**  
**ESPECIALISTA EN GERENCIA FINANCIERA**  
**F. U. A. C.**

---

**ASESORIAS CONTABLES, TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS**

---

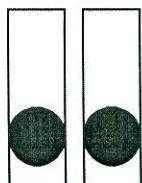
órganos de Administración, y el logro de los objetivos propuestos por la Administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el Control Interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la Entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Junta Directiva, y mantiene un sistema de Control Interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como Revisor Fiscal y en desarrollo de mi estrategia de Revisoría Fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

**Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo**

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Junta Directiva, en todos los aspectos importantes.



**J. MIGUEL PÉREZ M.**  
**CONTADOR PÚBLICO TITULADO**  
**U. P. T. C.**  
**ESPECIALISTA EN GERENCIA FINANCIERA**  
**F. U. A. C.**

---

**ASESORIAS CONTABLES, TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS**

---

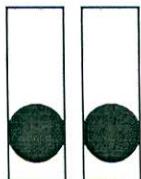
**Opinión sobre la efectividad del Sistema de Control Interno**

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.

**Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Es pertinente mencionar que la Ley 1314 de 2009 introdujo las nuevas normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en la preparación de información de las pymes en Colombia. Las normas aplicables son las reglamentadas por los decretos 2420 y 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017 y 2132 de 2016. Al respecto, a partir de 2016, como fue exigido, los estados financieros de la CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA, han sido expresados bajo estas normas. En concordancia con lo mencionado en el numeral 4 del artículo 2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, adicionado por el artículo 10 del Decreto 2496 de 2015, todos los lineamientos que no estén en el alcance de los Estándares Internacionales podrán consultarse en el Decreto 2649 de 1993, el cual se encuentra parcialmente vigente para algunos aspectos, entre estos, la teneduría de libros, comprobantes y soportes contables.

Además, informo que durante los años 2018 y 2017, la Cámara de Comercio de Duitama, ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se



**J. MIGUEL PÉREZ M.**  
CONTADOR PÚBLICO TITULADO  
U. P. T. C.  
ESPECIALISTA EN GERENCIA FINANCIERA  
F. U. A. C.

---

**ASESORIAS CONTABLES, TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS**

---

conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados, y la Cámara de Comercio de Duitama ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que en materia de impuestos.

El objeto de la Cámara de Comercio de Duitama es reglado, sus funciones están enmarcadas en el Código de Comercio, las Leyes y los Decretos Reglamentarios expedidos por el Gobierno Nacional de Colombia.

---

**JOSÉ MIGUEL PÉREZ MALDONADO**  
Revisor Fiscal  
CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA  
T.P. N° 82954-T  
Febrero 25 de 2019